



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SET DE INSTRUMENTOS PARA ARTROSCOPIA Y UN SHAVER ARTROSCÓPICO, A SER UTILIZADO EN EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS – INGAVI.

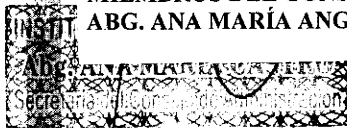
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 879/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de junio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 105/2026, de fecha 03 de junio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el expediente NOT-1202-2025-000061 y su acumulado NOT-4764-2026-000039, por los cuales el Servicio de Traumatología del Hospital de Especialidades Quirúrgicas – Ingavi solicitó la adquisición de un Set de Instrumentos para Artroscopia y un Shaver Artroscopico, a ser financiados con fondos provenientes del Canon del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este; así como la Nota Interna C.A. N° 036-0324/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, por la cual el Consejo de Administración hace lugar a la reconsideración planteada y solicita la presentación de una nueva propuesta debidamente respaldada; y

CONSIDERANDO: Que la solicitud fue oportunamente puesta a consideración del Consejo de Administración, habiéndose dispuesto en una primera instancia la devolución del expediente mediante Nota Interna CA N° 027-0245/2026;

Que, en consecuencia, la Dirección de Gestión Médica elevó un informe aclaratorio, precisando el alcance de la Resolución C.A. N° 082-025/2025, que aprueba el Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon;

Que, los procedimientos de artroscopia constituyen prácticas quirúrgicas de alta complejidad, fundamentales para el diagnóstico y tratamiento de patologías articulares, especialmente lesiones de meniscos y ligamentos cruzados, requiriendo para su correcta ejecución la disponibilidad de instrumental quirúrgico específico y equipamiento biomédico adecuado, a fin de garantizar la seguridad del paciente y la calidad de la atención médica brindada;

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS MOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2026

Que, se encuentra plenamente vigente el “Reglamento Interno para la Administración y Ejecución de los Fondos en Concepto de Canon Generados a través de los Convenios con Universidades”, aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, el cual regula de manera estricta la aplicación, destino, ejecución y control de los recursos institucionales provenientes del Canon Universitario;

Que, el procedimiento adoptado se halla debidamente respaldado desde el punto de vista jurídico por el Dictamen de la Dirección de Dictámenes de la Dirección Jurídica (DDIJ/DDC N° 566/2025), el cual concluye que la utilización de los fondos de contraprestación en concepto de Canon Universitario no colisiona con lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, garantizando la legalidad, regularidad administrativa y seguridad jurídica del trámite impulsado;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del citado Reglamento, las contraprestaciones autorizadas deben encontrarse alineadas con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional, orientándose prioritariamente a la adquisición, optimización y modernización de tecnologías biomédicas, con el objetivo de asegurar estándares óptimos y sostenibles en las prestaciones de salud brindadas por el Instituto;

Que, asimismo, se da estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 14° del mismo cuerpo reglamentario, el cual establece el procedimiento formal de recepción técnica y administrativa de los bienes, delegando la responsabilidad de verificación física, conformidad técnica, fiscalización y labrado de actas de entrega a las dependencias técnicas competentes y a las autoridades del establecimiento de salud beneficiario;

Que, obra informe de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el Visto Bueno de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que certifica que no existen llamados ni procesos de contratación en curso relacionados con el equipamiento solicitado, con lo cual se evita la duplicidad de adquisiciones;

Que, obra informe de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud – Departamento de Electromedicina por medio del cual emite parecer favorable respecto a la viabilidad de instalación, uso y mantenimiento institucional del equipamiento solicitado;

Que se analizaron los presupuestos presentados por las firmas ALBATROS S.A.C.I. por el monto de G. 387.164.900 y ASUCOM Innovación Médica por el monto de G. 480.000.000, de

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2026

los cuales se puede verificar que la oferta de la empresa ALBATROS S.A.C.I., representante de la marca KARL STORZ, resulta la más conveniente desde el punto de vista económico y técnico, en observancia de los principios de economía, eficiencia y racionalización del gasto;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de saldos suficientes dentro del fondo de canon correspondiente al citado convenio, recomendando su utilización conforme a los principios de buena administración y sostenibilidad financiera;

Que, por Resolución C.A. N° 006-034/2019, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este, vigente a la fecha y cuyo Artículo 3° autoriza expresamente que el canon sea cancelado en especie, incluyendo la provisión de equipamiento médico. Por lo cual resulta jurídicamente procedente que la adquisición sea adjudicada a la misma;

Que, la Gerencia de Salud, verificados todos los antecedentes otorga parecer favorable a la prosecución de los trámites pertinentes y eleva a consideración la presente propuesta;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 105/2026, de fecha 03 de junio de 2026, suscrita por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización de los fondos disponibles en concepto de Canon, derivados del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Privada del Este, para la adquisición de 01 (un) Set de Instrumentos para Artroscopía y 01 (un) Set de Shaver Artroscópico, a ser utilizados en el Servicio de Traumatología del Hospital de Especialidades Quirúrgicas – Ingavi, conforme al siguiente detalle:

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 042/2026 de fecha 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 042-014/2026

Empresa	Descripción	Cantidad	Monto Total (Gs.)
ALBATROS S.A.C.I.	Set de Instrumentos para Artroscopia	1	194.434.500
	Shaver Artroscópico	1	192.730.400
Total General Gs.			387.164.900

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, la ejecución y fiscalización técnica de rigor, conforme a los parámetros reglamentarios establecidos en la Resolución C.A. N° 082-025/2025.-----
- 3°) Disponer que, una vez recepcionados los bienes, el Servicio beneficiado proceda al registro patrimonial dentro del inventario institucional, conforme a las normativas vigentes.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud sea la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quien corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.